

**Acta de Sesión DL-1108/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1108/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1107/19 de fecha once de octubre de dos mil diecinueve.  
**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1196/19 de fecha 14 de octubre 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Modificación de procesos**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO	MONTO MODIFICADO	MES DE CONTRATACIÓN PROGRAMADO	MES DE CONTRATACIÓN MODIFICADO
1	Muro de piedras y piedras artificiales	Realizador de la Remodelación de Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART) Nahuizalco	\$205,024.64	\$216,514.77*	Agosto	Diciembre
2	Supervisiones de obra	Supervisor de la Remodelación de Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART) Nahuizalco	\$14,300.00	NA	Agosto	Diciembre

\*La modificación al monto del proceso contempla el incremento por US\$11,490.13 provenientes de fondos de contrapartida municipal

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y

- servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura es para la actualización del monto y mes de contratación de un proceso para la contratación de realizador y modificación del mes de contratación de un proceso para la contratación de supervisor, ambos a ser contratados para el proyecto Remodelación de Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART) Nahuizalco; del municipio de Nahuizalco departamento de Sonsonate. Lo anterior es requerido debido a que el Consejo de Administración aprobó, en sesión DL-1104/19 de fecha 26 de septiembre de 2019, un incremento a la realización del proyecto por un monto de US\$11,490.13 provenientes de fondos de contrapartida municipal.
  5. Con la modificación de la línea de trabajo 0202 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL se afecta a la fuente de financiamiento 915 Fondos FANTEL.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1196/19 de fecha 14 de octubre 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Adición de procesos:**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO US\$	MES DE CONTRATACIÓN
1	Consultoría para elaboración de diseño.	Formulación. Mejoramiento de calles de acceso en cuatro sectores del municipio de El Rosario.	98B-Providencia Solar, S.A.- Cooperación Técnica-2016	24,750	Noviembre
2	Sistemas de levantamiento topográfico.	Adquisición de bastón para prisma topográfico	70-L-GOES-Presupuesto Fondo General-2019	335.00	Noviembre
3	Sistemas de levantamiento topográfico.	Adquisición de bípode para topografía	70-L-GOES-Presupuesto Fondo General-2019	300.00	Noviembre



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

4 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

Modificación de monto:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO US\$	MONTO MODIFICADO US\$	Mes de contratación
1	Artículos de Papel	Suministro de Bitácoras.	70-L-GOES-Presupuesto Fondo General-2019	3,000.00	2,365.00	Febrero
2	Consultoría para elaboración de diseño	Formulación. Construcción de infraestructura comunal en el municipio de El Rosario. <sup>1)</sup>	98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016	16,314.45	18,450.00	Octubre

Modificación de Nombre

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN ANTERIOR	DESCRIPCIÓN ACTUAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Mes de contratación
1	Consultoría para elaboración de diseño	Formulación. Construcción de infraestructura comunal en el municipio de El Rosario.	Contratación de servicios profesionales para la elaboración de carpetas técnicas simplificadas de proyectos de infraestructura social básica	98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016	Octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".

4. La razones de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura son: i) Para la fuente de financiamiento 70-L-GOES-Presupuesto Fondo General-2019, se adicionan dos procesos para la adquisición de equipos requeridos por el Departamento de Ingeniería de FISDL, los que se consideran necesarios para la revisión de carpetas técnicas y formulación de proyectos, para lo cual, se utilizará el monto remanente de un proceso ejecutado en febrero de 2019; ii) Para la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016, se adiciona un proceso y se modifica el monto de otro, para la formulación de carpetas técnicas en el municipio de El Rosario, departamento de La Paz.
5. Con la modificación de la línea de trabajo 0201 GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS y la línea de trabajo 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL se afectan las fuentes de financiamiento 70-L-GOES-Presupuesto Fondo General-2019 y 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- c. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1196/19, de fecha 14 de octubre de 2019, recomienda al Consejo de Administración, aprobar lo siguiente:
  1. Asignación de fondos para los proyectos: "Perforación y equipamiento de pozo en planta de bombeo Alta Vista 2", municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 355,901.35) y "Perforación y equipamiento de pozo en tanques Holanda", municipio y departamento de San Salvador, por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 386,367.28); con la fuente de financiamiento 85-0-Fondo General-Infraestructura Social-2019.



2. Convenio de Cooperación Técnico-Financiera entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
3. Suscripción del convenio descrito en el numeral anterior, de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El artículo 86 de la Constitución manifiesta que el poder público emana del pueblo y que los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas, razón por la cual el Fondo y la Administración, deciden trabajar conjuntamente.

Mediante Decreto Ejecutivo N°17 del 30 de julio del año 2019, publicado en el Diario Oficial N° 143, Tomo 424 del 31 de julio de 2019, se ha designado a la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como la instancia pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.

La ANDA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y con domicilio en la capital de la República, que según el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

El artículo tres de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA en su literal j) establece que es facultad y atribución de ANDA: Preparar o hacer preparar estudios, planos, diseños y presupuestos para la construcción,

reconstrucción, expansión, mejora, ampliación y reparación de cualquier obra necesaria para la realización de los fines que esta Ley le encomienda o que se le encomendaren por leyes posteriores, y modificar o hacer modificar, cuando fuere conveniente, tales planos, diseños y presupuestos.

El propósito fundamental del FISDL es promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los Gobiernos Municipales, las Comunidades, la Empresa Privada y las Instituciones del Gobierno Central, que implementen proyectos de infraestructura social y económica.

Mediante nota con referencia CPOGG/057/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, en atención a nota de referencia PRE-385/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, otorgó opinión favorable para asignar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) entre otros, para la ejecución de los siguientes proyectos de: i) Perforación y equipamiento de pozo en planta de bombeo Altavista 2, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador; y ii) Perforación y equipamiento de pozo en tanques Holanda, municipio y departamento de San Salvador.

En el marco de las atribuciones legales y los considerandos que anteceden, es necesario suscribir el Convenio de Cooperación Técnico-Financiera entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), para definir las condiciones bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre la ANDA y el FISDL.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a la suscripción del referido convenio.**



## 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Gerente de infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión No. DL-1196/19, de fecha 14/10/2019 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
- 1) Préstamo de un pick up doble cabina, con las siguientes características: placa N14327-2011, marca MITSUBISHI, modelo L200, cabina doble, No. de motor: 4056UAY8097, No. de chasis: MMBJNKL30LH002662, adquirido con la fuente de financiamiento 199 Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía, para uso de la oficina de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en El Salvador, para fortalecer el seguimiento de los proyectos ejecutados por la institución con fondos de la subvención y será devuelto a la institución una vez que todas las subvenciones de la AACID con la institución hayan finalizado.
  - 2) Los costos de mantenimiento y seguro serán con cargo a fondos provenientes de la Cooperación Andaluza de cualquiera de los proyectos que se tengan en ejecución con la institución.

Lo anterior con el fin de fortalecer la función de seguimiento de los proyectos en ejecución por el FISDL con fondos de las subvenciones de la AACID.

Para lo cual, el Departamento Administrativo gestionará el instrumento de préstamo respectivo

### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID, contribuyó a la ejecución del Sistema de Protección Social Universal, que impulsó el Gobierno de El Salvador, mediante el financiamiento para la ejecución del Proyecto "Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I" en los Municipios de Carolina y Nuevo Edén de San Juan, en el

departamento de San Miguel y Gualococti, en el departamento de Morazán, con fecha de finalización el 30 de septiembre de 2019 y un monto de Inversión de 2,878.500 Euros, equivalente a \$4,491,880.88 en proyectos de salud, educación, agua potable, vial, agropecuario, fortalecimiento institucional y sociedad civil.

En nota de fecha 07 de marzo de 2019, el Coordinador de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID - El Salvador solicitó hacer las gestiones necesarias para la adquisición de un vehículo para uso de la oficina de la AACID en El Salvador, dicho automotor con monto presupuestado de US\$26,000.00 a ser adquirido con los fondos provenientes de intereses generados del Proyecto de Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I, Fuente de financiamiento 199 Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía; estará a nombre del FISDL y será devuelto al FISDL una vez que todas las subvenciones de la AACID con la Institución hayan finalizado, para lo cual, adjuntó términos de referencia.

Se realizó proceso de Libre Gestión No. LG-121/2019-PRSF1JL - FISDL, el cual fue declarado desierto en Sesión No. DL-1093/19 de fecha 18/07/19, debido a que la oferta presentada no cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

En fecha 18 de julio de 2019 se recibió nota del Coordinador de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID - El Salvador, autorizando el incremento de US\$5,000.00, quedando el presupuesto final en US\$31,000.00.

Se realizó el proceso de Libre Gestión No. LG-156/2019-PRSF1JL-FISDL "ADQUISICION DE UN PICK UP DOBLE CABINA" y mediante Resolución No. CAD-12730/19 fue adjudicada la compra al proveedor AUTOMAX S. A de C.V. por el monto total de US\$30,300.00, según orden de compra No. 21319.

El vehículo adquirido tiene las siguientes características: placa N14327-2011, marca MITSUBISHI,



modelo L200, cabina doble, No. de motor: 4056UAY8097,  
No. de chasis: MMBJNKL30LH002662.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

b. A solicitud del Gerente de infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión No. DL-1196/19, de fecha 14/10/2019 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

- 1) Modificación del Contrato No. FISDL/SP/1900/2019, suscrito entre GLORIA MIRIAM TOBAR FIGUEROA, técnico que acompaña la ejecución de la intervención por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en El Salvador (AACID) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, ampliando dos meses el plazo, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 con cargo al Proyecto "Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I", fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA-APOYO AL PCSR FASE I, y
- 2) Suscripción de la adenda correspondiente de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Dicha contratación estará regida bajo el horario y calendario laboral de la OTC-AECID El Salvador; el nombre del técnico y el sueldo mensual a devengar es el siguiente (incluye prestaciones de ley):

Gloria Miriam Tobar Figueroa, Técnico de Infraestructura, con un salario mensual de US\$2,020.00 más prestaciones de ley.

Lo anterior es factible considerando que dentro de los Términos de Referencia está contemplada la actividad de Administración y Seguimiento del Programa y dentro del financiamiento de la Agencia Andaluza, existe una disponibilidad presupuestaria de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,085.00), a la cual se

cargarán los gastos derivados del seguimiento realizado por el técnico de seguimiento del Programa.

Dicho contrato está bajo las políticas y normativas del Coordinador de la Agencia Andaluza durante el tiempo que fuere contratado con fondos de esta Cooperación y la ejecución de las actividades se desarrollará en las oficinas, bajo el horario y calendario laboral de la OTC- AECID El Salvador.

Lo anterior con el fin de contar con el acompañamiento del equipo de seguimiento de la AACID El Salvador mientras dure el período de ejecución de los proyectos vigentes.

#### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En Sesión DL-1081/19 de fecha 23/05/2019 el Consejo de Administración aprobó la Modificación del Contrato No. FISDL/SP/1900/2019, suscrito entre GLORIA MIRIAM TOBAR FIGUEROA, técnico que acompaña la ejecución de la intervención por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en El Salvador (AACID) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a partir del 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2019 con cargo al Proyecto "Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I", fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I, y la suscripción de la adenda correspondiente de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

El Proyecto "Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I", fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I, tiene fecha de finalización al 31 de julio de 2019 y periodo de justificación al 31 de enero de 2020.

En nota de fecha 02 de octubre de 2019, el Coordinador de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID - El Salvador solicita hacer las gestiones para ampliar por dos meses la contratación del personal de apoyo que acompaña el proceso de ejecución de la intervención



por parte de la AACID en El Salvador, personal que está contratado por el FISDL, pero que presta sus servicios como personal de apoyo a la AACID en El Salvador.

Se cuenta con una disponibilidad financiera de US\$6,857.67 producto de multas y fianzas y US\$1,242.78 correspondiente a intereses generados en la cuenta corriente del Proyecto; con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos y considerando que solo pueden hacerse cargos a la partida de Administración y Seguimiento en el periodo de justificación del proyecto, solicitó que dichos fondos sean utilizados para el pago de salarios correspondientes al periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 con cargo al Proyecto "Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I", fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA-APOYO AL PCSR FASE I.

Las condiciones de contratación del técnico están regidas bajo los lineamientos del Coordinador de la Agencia Andaluza durante el tiempo que fuere contratado con fondos de esta Cooperación, así como la prestación de los servicios se ejecutará en las oficinas, bajo el horario y calendario laboral de la OTC- AECID El Salvador, el sueldo mensual a devengar es de US\$2,020.00, incluyendo todos los beneficios y prestaciones que gozan los empleados del FISDL.

### **El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

#### **A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar de bases fija y variable de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, de las Fuentes de Financiamiento: 19F y 19B del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

13 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de bases fija y variable de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, de la Fuente de Financiamiento: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, como una mejora continua a dichas bases, en donde se establece un Formulario 4 Hoja de Vida, específico tanto para la Supervisión como para la Formulación y donde se elimina la palabra categoría en las bases debido a que en la evaluación solamente se toma en cuenta el monto de los proyectos realizados Se modifica la base fija y variable de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:

BASE ACTUAL							BASE MODIFICADA						
BASE VARIABLE							BASE VARIABLE						
<b>FORMULARIO 4</b> <b>HOJA DE VIDA - FORMULACIÓN</b>							<b>FORMULARIO 4</b> <b>HOJA DE VIDA - FORMULACIÓN</b>						
NOMBRE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ PROFESIÓN: _____ N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: _____							NOMBRE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ PROFESIÓN: _____ N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: _____						
DEBE ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL GRADUADO Y COPIA CERTIFICADA DEL CARNET VIGENTE EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA							DEBE ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL GRADUADO Y COPIA CERTIFICADA DEL CARNET VIGENTE EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PAÍS		TÍTULO OBTENIDO			INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PAÍS		TÍTULO OBTENIDO		
LISTAR PROYECTOS COMO FORMULADOR DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha del mes de recepción de ofertas:							LISTAR PROYECTOS COMO FORMULADOR DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha del mes de recepción de ofertas:						
NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (teléfono)	DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE LA OBRA FORMULADA	VALOR DEL PROYECTO (EJECUCIÓN)	VALOR DEL PROYECTO (FORMULACIÓN)	EMPRESA EMPLEADORA	PERÍODO DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN (Fecha de inicio y Finalización)	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (teléfono)	DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE LA OBRA FORMULADA	VALOR DEL PROYECTO (EJECUCIÓN)	VALOR DEL PROYECTO (FORMULACIÓN)	EMPRESA EMPLEADORA	PERÍODO DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN (Fecha de inicio y Finalización)
1.							1.						
2.							2.						
3.													



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

14 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS\*.

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO EN PROYECTOS FINALIZADOS DE DISEÑO/FORMULACIÓN, DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: \*NOMBRE, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DISEÑADA/FORMULADA) Y PERIODO DEL SERVICIO (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN). NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.

EL OFERENTE (SUPERVISOR/FORMULADOR) DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA/FORMULADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL MONTO DEL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR Y EVIDENCIAR CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN AMBOS MONTOS. SI DICHA INFORMACIÓN NO ES PROPORCIONADA, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO ES CONSIDERADA SUBSANABLE POR AFECTAR LAS EVALUACIONES DEL RESTO DE LOS OFERENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IGO 14 E IGO 21.3.

NO SE REQUIERE HOJA DE VIDA PARA LAS POSICIONES DE MAESTRO DE OBRA Y OTRO PERSONAL NO PROFESIONAL DE CAMPO.

B. EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS\*.

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO EN PROYECTOS FINALIZADOS DE DISEÑO/FORMULACIÓN, DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DEL PROCESO A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: \*NOMBRE, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DISEÑADA/FORMULADA) Y PERIODO DEL SERVICIO (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN). NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.

EL OFERENTE FORMULADOR DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA FORMULADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL MONTO DEL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR Y EVIDENCIAR CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN AMBOS MONTOS. SI DICHA INFORMACIÓN NO ES PROPORCIONADA, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO ES CONSIDERADA SUBSANABLE POR AFECTAR LAS EVALUACIONES DEL RESTO DE LOS OFERENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IGO 14 E IGO 21.3.

NO SE REQUIERE HOJA DE VIDA PARA LAS POSICIONES DE MAESTRO DE OBRA Y OTRO PERSONAL NO PROFESIONAL DE CAMPO.

FORMULARIO 4  
HOJA DE VIDA -SUPERVISIÓN

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN: \_\_\_\_\_  
N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: \_\_\_\_\_

DEBE ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL GRADUADO Y COPIA CERTIFICADA DEL CARNET VIGENTE EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU.

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	TÍTULO OBTENIDO

LISTAR PROYECTOS COMO FORMULADOR DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha del mes de recepción de ofertas:

NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO)	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (TELÉFONO)	DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE LA OBRA SUPERVISADA	VALOR DEL PROYECTO (EJECUCIÓN) DE IGUAL ESPECIALIDAD	EMPRESA EMPLEADORA / CARGO DESEMPEÑADO	PERÍODO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (FECHA DE INICIO Y	NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO)

FORMULARIO 4  
HOJA DE VIDA - SUPERVISIÓN

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN: \_\_\_\_\_  
N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: \_\_\_\_\_

DEBE ADJUNTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL GRADUADO Y COPIA CERTIFICADA DEL CARNET VIGENTE EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU.

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	TÍTULO OBTENIDO

LISTAR PROYECTOS COMO FORMULADOR DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha del mes de recepción de ofertas:

NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO)	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (TELÉFONO)	DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE LA OBRA SUPERVISADA	VALOR DEL PROYECTO (EJECUCIÓN) DE IGUAL ESPECIALIDAD	EMPRESA EMPLEADOR A/ CARGO DESEMPEÑADO	PERÍODO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO)

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

FISDL)		D, SIMILAR NATURALEZA COMPLEJIDAD D Y MONTO (US\$)	O (TELÉFONO)	FINALIZACIÓN (N)	FISDL)
1.					
2.					
3.					

EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS\*.

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO EN PROYECTOS FINALIZADOS DE DISEÑO/FORMULACIÓN, DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: \*NOMBRE, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DISEÑADA/FORMULADA) Y PERIODO DEL SERVICIO (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN). NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.

EL OFERENTE (SUPERVISOR/FORMULADOR) DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA/FORMULADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL MONTO DEL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR Y EVIDENCIAR CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN AMBOS MONTOS. SI DICHA INFORMACIÓN NO ES PROPORCIONADA, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO ES CONSIDERADA SUBSANABLE POR AFECTAR LAS EVALUACIONES DEL RESTO DE LOS OFERENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS IGO 14 E IGO 21.3.

NO SE REQUIERE HOJA DE VIDA PARA LAS POSICIONES DE MAESTRO DE OBRA Y OTRO PERSONAL NO PROFESIONAL DE CAMPO.

BASE FIJA

IGO 2

Oferentes con capacidad para contratar

Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común siempre que estén categorizadas en el tipo de servicio y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO, para ello deben presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.

IGO 21

Examen preliminar, correcciones de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas

21.4 Los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

FISDL)		D, SIMILAR NATURALEZA COMPLEJIDAD D Y MONTO (US\$)	DO (TELÉFONO)	(FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (N)	FISDL)
1.					
2.					
3.					

EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS\*.

LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO EN PROYECTOS FINALIZADOS DE DISEÑO/FORMULACIÓN, DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DEL PROCESO A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: \*NOMBRE, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DISEÑADA/FORMULADA) Y PERIODO DEL SERVICIO (FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN). NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.

EL OFERENTE SUPERVISOR DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL MONTO DEL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR Y EVIDENCIAR CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN AMBOS MONTOS. SI DICHA INFORMACIÓN NO ES PROPORCIONADA, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO ES CONSIDERADA SUBSANABLE POR AFECTAR LAS EVALUACIONES DEL RESTO DE LOS OFERENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS IGO 14 E IGO 21.3.

NO SE REQUIERE HOJA DE VIDA PARA LAS POSICIONES DE MAESTRO DE OBRA Y OTRO PERSONAL NO PROFESIONAL DE CAMPO.

BASE FIJA

IGO 2

Oferentes con capacidad para contratar

Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común siempre que estén categorizadas en el tipo de servicio y con la especialidad, establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, establecidos en las IEO, para ello deben presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.

IGO 21

Examen preliminar, correcciones de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas

21.4 Los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:



<p>i) Si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección.</p> <p>ii) Si existiera discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total.</p> <p>iii) Si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y en números, prevalecerá el monto expresado en números.</p> <p><u>Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula estadística establecida en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.</u></p>	<p>i) Si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección.</p> <p>ii) Si existiera discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total.</p> <p>iii) Si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y en números, prevalecerá el monto expresado en números.</p>
<p><b>IGO 22</b> <b>Evaluación y comparación de ofertas</b></p> <p>22.1 La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos del Proceso.</p> <p>22.2 Al evaluar las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinará el precio de cada oferta de la siguiente manera:</p> <p>a) Corrigiendo los errores aritméticos de acuerdo a la cláusula IGO 21 "Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables".</p> <p>b) Excluyendo cualquier condición, que se estipule en la Oferta sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>22.3 Al evaluar la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá en cuenta, además del precio ofrecido de acuerdo a la cláusula IGO 12 "Precio de la oferta", todos los factores especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación (anexos en la Sección III). No se podrán tomar en cuenta factores que no están especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p><u>Si aun después de aplicada la formula estadística, la oferta económica del posible adjudicatario resulta de un costo sustancialmente menor en relación al costo estimado de los Servicios por el Contratante, que razonablemente permita anticipar que el Oferente no podrá prestar los servicios dentro del plazo y condiciones estipulados, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación.</u></p>	<p><b>IGO 22</b> <b>Evaluación y comparación de ofertas</b></p> <p>22.1 La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos del Proceso.</p> <p>22.2 Al evaluar las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinará el precio de cada oferta de la siguiente manera:</p> <p>a) Corrigiendo los errores aritméticos de acuerdo a la cláusula IGO 21 "Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables".</p> <p>b) Excluyendo cualquier condición, que se estipule en la Oferta sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>22.3 Al evaluar la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá en cuenta, además del precio ofrecido de acuerdo a la cláusula IGO 12 "Precio de la oferta", todos los factores especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación (anexos en la Sección III). No se podrán tomar en cuenta factores que no están especificados en los Criterios de Calificación y de Evaluación.</p>

## El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1196/19 de fecha 14/10/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Que el diseño y la construcción del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, departamento de La Paz, código N° 357050, sea realizado por el mismo contratista.

2. Resolución Razonada para que el diseño y la construcción del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, departamento de La Paz, código N° 357050, sea realizado por el mismo contratista.
3. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la respectiva Resolución Razonada.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En fecha 10 de febrero de 2016, se suscribió el contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/30863.0-2016 con la sociedad INVERSIONES MJ, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto denominado: "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS SAN FRANCISCO AMATEPE, EL HERVEDOR, EL ANONO, EL LAGARTERO, EL CHILO, ZAMBOMBERA NORTE, LOS GUIDOS, LA ESMERALDA, AMATECAMPO ESTABLO, AMATECAMPO COLONIA Y EL CHAGUITON", código N° 308630, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, con un plazo de 300 días calendario y un monto inicial de US\$2,824,926.00.

El proyecto finalizó el día 23 de febrero del año 2017, con un plazo total de 360 días calendario, y un monto total de US\$3,081,428.14

Durante la operación del proyecto después de veinte meses de haber finalizado y estar en uso, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), realizó análisis químicos el agua extraída del pozo profundo y este mostró niveles de arsénico mayor a lo permisible para el consumo humano, por lo que con el objeto de resolver este problema, el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1070/18 de fecha 26 de marzo de 2019, aprobó los fondos para el proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO", código N° 357050, municipio de San Luis



Talpa, departamento de La Paz, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,128.50).

La Gerencia de Infraestructura mediante solicitud de proceso N° 2451 con fecha 03 del mes de mayo del año 2019, requirió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI), la contratación del realizador para el proyecto: "SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO, DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", código 357050. En fecha 18 de julio de 2019, el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1093/2019, mediante resolución CAD-12672-19, se declaró desierto por primera vez el proceso de LP N°. 27/2019-85OGRAL-38-FISDL, del proyecto en comento, debido a que no se presentó ningún oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Licitación Pública.

En fecha 05 de septiembre de 2019, el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1100/2019, mediante resolución CAD-12766/19, declaró desierto por segunda vez el proceso de LP. No. 34/2019-85OGRAL-45-FISDL, del proyecto en mención, debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de Licitación Pública del referido proceso.

La Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019, numeral 2.7. dicta que: "Al formular las bases de licitación o concurso para una segunda convocatoria, deberán considerarse las inconsistencias y lo acontecido en la primera convocatoria, con énfasis en las causas por las que no fue posible llevar a cabo la adjudicación, con el propósito de evitar el incremento de procesos desiertos, pudiendo modificar las bases siempre y cuando no implique una modificación sustancial al objeto contractual. En los procesos de contratación en los cuales se haya establecido la modalidad de adjudicación parcial, la segunda convocatoria

contendrá únicamente lo declarado desierto en la primera convocatoria”.

La Gerencia de Infraestructura considerando lo descrito en el párrafo anterior, procedió a realizar los análisis correspondientes, determinando que debido a la naturaleza y complejidad que conlleva la construcción de la Planta de tratamiento de agua potable para la remoción de arsénico, cuya tecnología es de avanzada, se requiere que el diseño y construcción sea desarrollado por el mismo contratista, tomando en cuenta las pruebas y ajustes durante las distintas fases. Iniciando con la realización de un modelo piloto a escala para definir las dosificaciones a ser utilizadas en la remoción. Posteriormente, durante la construcción de los tanques a escala natural, se deben realizar ajustes y pruebas en la puesta en marcha para lograr los resultados de acuerdo a la norma. Esta situación especial, hace necesario para garantizar el buen funcionamiento del proyecto y del tratamiento del agua, que la empresa que haga los ajustes y diseños a la planta a escala debe ser la misma que la construya y ponga en marcha el proyecto, para realizar las correcciones en las dosificaciones necesarias para obtener el tratamiento y resultados de la norma.

La condición establecida en el romano anterior es permitida por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según lo dicta el artículo 105 inc. 2, en el cual establece que: “Excepcionalmente, el Titular de la institución podrá razonar mediante una resolución, que la obra por su naturaleza o complejidad, sea diseñada y construida por el mismo contratista.”

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la Resolución antes citada.**

**b. CAD-12815/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE



ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
358060	FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE CALLES DE ACCESO EN 4 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	La Paz / El Rosario	\$24,750.00	\$24,750.00
	<b>Total Proyecto</b>	1	\$24,750.00	\$24,750.00

### **El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

c. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:

a) Rectificación al punto de aprobación de Adjudicación y Resolución No CAD-12802/19 del proceso LIBRE GESTIÓN N° 169/2019-850GRAL-47-FISDL FORMULACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO 317340, en lo siguiente:

Corrección de adjudicación a la sociedad GW INGENIEROS, S.A. DE C.V., por G.W. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.W. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

b) Ratificar el resto del contenido de la Resolución y Punto de adjudicación antes mencionado, y

c) Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Rectificativa a la solicitud de aprobación y a la Resolución de Adjudicación No CAD-12802/19.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

1. En sesión del Consejo de Administración No. DL-1105/19 de fecha 03 de octubre de 2019, se aprobó la

Resolución de Adjudicación No CAD-12802/19 del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 169/2019-850GRAL-47-FISDL, denominado: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO 317340, para contratar a GW INGENIEROS, S.A. DE C.V. en el cual se autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de este firmara la Resolución de Adjudicación.

2. En la Resolución de Adjudicación No CAD-12802/19, se estableció erróneamente al adjudicatario GW INGENIEROS, S.A. DE C.V., confirmándose posteriormente según inscripción en el Registro de Comercio que la sociedad es G.W. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.W. INGENIEROS, S.A. DE C.V.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Rectificativa a la solicitud de aprobación y Resolución de Adjudicación No CAD-12802/19.**

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2019-850GRAL-49-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2019-850GRAL-49-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN



DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP y 56 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2019-85OGRAL-49-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.**
- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-12823/19**
- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.37/2019-85OGRAL-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 del RELACAP.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.37/2019-85OGRAL-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO

NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 y 64 de la LACAP y 56 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.37/2019-85OGRAL-50-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.**
  
- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-12820/19**
  
- f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
  1. La ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 1/2019-238DON-16-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CODIGO: 351790 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP
  
  2. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: José Rolando Martínez Penado, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.



La Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas es: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 1/2019-238DON-16-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CODIGO: 351790 al Oferente CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Bases de Libre Gestión, haber obtenido el mayor puntaje (95.00) respecto a las demás ofertas evaluadas y el monto ofertado está dentro del monto asignado; por un monto total de: TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$13,993.92) IVA incluido; con un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) días calendario a partir de la fechas establecida en la orden de inicio.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:**

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 1/2019-238DON-16-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CODIGO: 351790 al Oferente CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Bases de Libre Gestión, haber obtenido el mayor puntaje (95.00) respecto a las demás ofertas evaluadas y el monto ofertado está dentro del monto asignado; por un monto total de: TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$13,993.92) IVA incluido; con un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a José Rolando Martínez Penado, Asesor Municipal de la

**Gerencia de Infraestructura, según propuesta de la Unidad Solicitante.**

**III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12812/19**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato.**
- 3. Contrato**

**g.** El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARATORIA DE DESIERTO de la LIBRE GESTIÓN N° 181/2019-FANTEL915-40-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 2 LEMPITAS, 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 347460, de conformidad al artículo 56 de la LACAP.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 181/2019-FANTEL915-40-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 2 LEMPITAS, 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 347460, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Libre Gestión.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

**I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 181/2019-FANTEL915-40-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 2 LEMPITAS, 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 347460, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Libre Gestión.**

**II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de**



**éste la Resolución de Declaratoria de Desierto N°  
CAD-12824/19**

- h. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARATORIA DE DESIERTO de la LIBRE GESTIÓN N° 184/2019-85OGRAL-52-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, de conformidad al artículo 56 de la LACAP.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 184/2019-85OGRAL-52-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Libre Gestión.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 184/2019-85OGRAL-52-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Libre Gestión.**
- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-12826/19**

**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

a. **CAD-12813/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de:

- 1- Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto <sup>2/</sup>	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
358050	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERIOS DE CUISNAHUAT <sup>1/</sup>	Sonsonate / Cuisnahuat/ Varios	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio, beneficiando a 56 familias.	4	\$141,636.06	\$6,937.34	\$148,573.40
<b>Total Proyectos</b>			1		\$141,636.06	\$6,937.34	\$148,573.40

1/El proyecto código N° 358050 tendrá una contrapartida en especies por un monto de \$8,800.00 que corresponde a la formulación de la carpeta técnica.

2/Al proyecto código N°358050 se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

- 2- Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba convenio de ejecución, cuyo formato fue autorizado en sesión de CAD DL-981/17 de fecha 12 de octubre de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

28 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12813/19	\$449,443.17	\$1,641,838.34	\$141,636.06	\$2,232,917.57
<b>Totales :</b>	\$449,443.17	\$1,641,838.34	\$141,636.06	\$2,232,917.57

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**b. CAD-12821/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 7 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura; sub programa 1-INN-INF-Infraestructura, financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
358160	MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL Y ÁREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS	SAN VICENTE/ TECOLUCA	\$76,552.80	\$5,126.49	\$81,679.29
<b>Totales : Proyectos</b>			\$76,552.80	\$5,126.49	\$81,679.29

La contrapartida en especies para el proyecto código No.358160 es por US\$4,304.31 correspondiente a la formulación de la carpeta técnica y obras de terracería, demoliciones y desmontajes en la fase de ejecución del proyecto, la que sumada al aporte en efectivo da un total de contrapartida municipal de \$9,430.80.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12821/19	\$202,271.74	\$0.00	\$76,552.80	\$278,824.54
<b>Totales :</b>	\$202,271.74	\$0.00	\$76,552.80	\$278,824.54

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**c. CAD-12827/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura; sub programa 1-INN-INF-Infraestructura, financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
358161	FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 358160 MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL Y ÁREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS	SAN VICENTE/ TECOLUCA	\$500.00	\$500.00
<b>Totales : Proyectos</b>		1.00	\$500.00	\$500.00

El fondo de caja chica es un componente establecido por La Guía de Proyectos Ejecutados por la Comunidad PEC (Manual PEC) del Programa del KFW "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)"; el cual, en el numeral 1.1.8 COMPONENTES DE LOS PEC, establece una asignación presupuestaria de US\$500.00 en concepto de caja chica para cubrir exclusivamente los gastos administrativos del Comité Ejecutor de Proyecto (CEP) durante el ciclo del proyecto. Estos fondos no serán reembolsables al FISDL/KFW.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12827/19	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$2,500.00
<b>Totales :</b>	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$2,500.00

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**



**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1196/19, de fecha 14 de octubre de 2019 somete al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. La contratación de 27 personas distribuidas de la siguiente manera:
    - a. 4 personas para Coordinadores Municipales.
    - b. 23 personas para Guías Familiares.
  2. Asignación presupuestaria por un monto de US\$33,448.00, de la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019, para cubrir los servicios profesionales y técnicos a contratar.

Lo anterior debido a que después de empezar a recibir las nuevas bases de datos para verificación de condiciones de las familias en los municipios intervenidos, se ha identificado que en 4 municipios las cantidades de familias a incorporar han aumentado, motivo por el cual se ha considerado reforzar dichos municipios.

En los 4 municipios aquellas personas cuyos contratos finalizan antes del mes de diciembre se ha considerado someter al proceso interno de contratación a todo el personal que ya se encuentra trabajando para llegar como fecha máxima hasta el 23 de diciembre de 2019, y en el municipio San José Cancasque contratar a una persona adicional. Para la respectiva contratación se utilizarán los perfiles determinados en los Términos de Referencia aprobados en sesión N° DL-1105/19 de fecha 4 de octubre de 2019.

Por los diferentes procesos realizados en las municipalidades las fechas de las contrataciones desde FISDL varían de un municipio a otro por lo que los tiempos de contratación serán diferentes en cada

municipio. El financiamiento de dichas contrataciones será distribuido de la siguiente manera:

Cargo	Cantidad	Monto	IVA <sup>1</sup>	Total
Guías Familiares	23	\$23,300.00	\$3,029.00	\$26,329.00
Coordinadores Municipales	4	\$6,300.00	\$819.00	\$7,119.00
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>\$29,600.00</b>	<b>\$3,848.00</b>	<b>\$33,448.00</b>

<sup>1</sup>El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente del IVA.

US\$33,448.00, con la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. En sesión N° DL-1105/19 de fecha 4 de octubre de 2019 el Consejo de Administración aprobó la asignación de fondos y la contratación de 53 personas a través del departamento de Gestión del Talento Humano para reforzar 7 municipios y realizar los máximos esfuerzos para cumplir los indicadores correspondientes al Plan Social 2014-2019.
2. Después de empezar a recibir las nuevas bases de datos para verificación de condiciones de las familias en los municipios intervenidos, se ha identificado que en 4 municipios las cantidades de familias a incorporar han aumentado, motivo por el cual se ha considerado reforzar dichos municipios. En los 4 municipios aquellas personas cuyos contratos finalizan antes del mes de diciembre se ha considerado someter al proceso interno de contratación a todo el personal que ya se encuentra trabajando para llegar como fecha máxima hasta el 23 de diciembre de 2019, y en el municipio San José Cancasque contratar a una persona adicional.
3. El detalle de las personas requeridas es el siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

32 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

N°	Departamento	Municipio	Cantidad de Guías familiares a contratar a partir del 23 de octubre hasta del 23 de diciembre 2019	Cantidad de Guías Familiares y coordinadores a contratar a partir de la fecha indicada** para cada municipio hasta el día de 23 de diciembre 2019			
				Guías Familiares	Coordinadores	Fecha de inicio estimada	Fecha de finalización
1	San Miguel	Sesori	0	9	1	27-oct**	23-dic
2	La Paz	Santa María Ostuma	0	5	1	7-nov**	23-dic
3	Usulután	Tecapán	0	6	1	9-nov**	23-dic
4	Chalatenango	San José Cancasque	1	2	1	16-nov**	23-dic
<b>Totales</b>			<b>1</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	-	-

4. Por lo anterior, se somete a aprobación lo siguiente:
- a. La contratación 27 personas a través del Departamento de Gestión del Talento Humano, por servicios técnicos y/o profesionales por un período de hasta de 2 meses, teniendo como fecha límite el día 23 de diciembre de 2019, las cuales realizarán el servicio de acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en 4 municipios de diferentes departamentos de El Salvador. Para la respectiva contratación se utilizarán los perfiles determinados en los Términos de Referencia aprobados en sesión N° DL-1105/19 de fecha 4 de octubre de 2019.
  - b. La aprobación de la asignación de presupuesto proveniente de la fuente de financiamiento 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

**a. CAD-12816/19**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Local, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos No. 1, por un monto de \$1,509,428.00 del Programa 32-(DT)-Inversión En Desarrollo Local financiado con la fuente de financiamiento 85N-Fondo General-Apoyo En Educación Y Salud-2019, y a la vez la autorización para que la presidenta firme los respectivos convenios, según se detalla a continuación:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

33 de 43  
SESIÓN DL-1108/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
1	358070	Transferencia a la municipalidad de San Antonio Masahuat, para Fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	La Paz / San Antonio Masahuat	\$141,202.00	\$141,202.00
2	358090	Transferencia a la municipalidad de Corinto, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Corinto	\$225,955.00	\$225,955.00
3	358100	Transferencia a la municipalidad de Yamabal, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Yamabal	\$157,467.00	\$157,467.00
4	358110	Transferencia a la municipalidad de Jutiapa, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Cabañas / Jutiapa	\$245,980.00	\$245,980.00
5	358130	Transferencia a la municipalidad de San Ildefonso, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	San Vicente / San Ildefonso	\$221,096.00	\$221,096.00
6	358140	Transferencia a la municipalidad de Sensembrera, para fortalecimiento de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida	Morazán / Sensembrera	\$186,546.00	\$186,546.00
7	358150	Transferencia a la municipalidad de El Carmen, para fortalecimiento de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida	La Unión / El Carmen	\$331,182.00	\$331,182.00
<b>Proyectos</b>			<b>7</b>	<b>\$1,509,428.00</b>	<b>\$1,509,428.00</b>

**ANTECEDENTES:**

1. La Gerencia de Desarrollo Social (GDS) del FISDL a través del Departamento de Desarrollo Local (DDL) está implementando acciones dirigidas a promover procesos de desarrollo local en los municipios, de ahí que se ejecuta el proyecto: "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida", con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y municipalidades, para la autogestión del desarrollo local. Esta intervención, tiene a su base los lineamientos generales emanados de los siguientes documentos:

- a. La ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador en su artículo 3 define el objetivo Fundamental del FISDL de la



siguiente manera: "... es promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los Gobiernos Municipales, las comunidades, la empresa privada y las instituciones del Gobierno Central, que implementen proyectos de infraestructura social y económica. Los proyectos y programas deben formar parte de las prioridades de las comunidades y los Gobiernos locales.

- b. Ley de Desarrollo y Protección Social, Decreto No 647 emitida por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, el 4 de marzo del 2014 y publicada oficialmente el 4 de septiembre del 2014; la cual manifiesta en su Artículo No. 1 el Objeto de la misma a través de lo siguiente: "...establecer el marco legal para el desarrollo humano, protección e inclusión social, que promueva, proteja y garantice el cumplimiento de los derechos de las personas. El Estado será el garante de su aplicación con un enfoque de derechos humanos, procurando que la población tenga acceso a los recursos básicos para la satisfacción y ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes". Asimismo en el Artículo 3 se establecen sus objetivos, y en su literal C se establece que dicha Ley ha de "Contribuir a que toda persona humana goce del derecho a una mejora continua de su nivel de vida".
- c. Ley de presupuesto y la Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud de la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador dice: "Proporcionar apoyo directo a las familias participantes, mediante transferencias monetarias condicionadas, con el objetivo que los miembros del grupo familiar reciban los servicios de salud y educación, brindar apoyo nutricional, así como dar seguimiento y capacitación a los participantes, y fortalecer a los gobiernos locales".
- d. La Estrategia de Erradicación de la pobreza-EEP, conocida como Familias Sostenibles,

dictaminada el 8 de Junio de 2017, a través del Decreto Ejecutivo N°28, específicamente en su manual operativo, capítulo 4: fases operativas de la Estrategia en la fase III: construyendo nuestro buen vivir, se hace referencia a Mejoramiento de Vida, como una de las acciones a desarrollar, así como en el capítulo 5 estructura institucional de coordinación estratégica y operativa, en el apartado 5.2.3. Coordinación a nivel Municipal y 5.2.3.1 Gobierno Municipal, donde se presenta una tercera escala de coordinación institucional a los Gobiernos Locales, " los cuales estarán sujetos a procesos de fortalecimiento de sus competencias, conocimientos y habilidades institucionales, ya que la Estrategia les asigna Funciones específicas que les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en sus labores".

e. Documento Conceptual del Enfoque de Mejoramiento de Vida aprobado por el Consejo de Administración en Sesión N° DL 1008/18 en fecha 19 de abril de 2018.

f. Guía Operativa del Programa de Mejoramiento de Vida aprobado por el Consejo de Administración en Sesión N° DL 1076/19 en fecha 25 de abril de 2019 y modificada en sesión N° DL-1104/19 en fecha 26/09/19

2. El FISDL en su Misión se establece, "Mejorar la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y vulnerabilidad impulsando procesos de desarrollo local sostenible".

3. Que el proyecto: "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida", tiene la finalidad de trasladar a los gobiernos locales, en forma gradual, capacidades técnicas para la implementación de programas sociales. Asimismo se establece un proceso de fortalecimiento de capacidades de actores locales y de las familias participantes, a fin de que estas diseñen y ejecuten su propio proyecto de vida como



base para generar procesos de organización, planificación y desarrollo comunitario con enfoque de mejoramiento de vida, haciendo énfasis en cinco áreas: salud, convivencia familiar, protección al medio ambiente, seguridad alimentaria y economía familiar.

4. Que a través del proyecto "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento De Vida", se han obtenido los siguientes logros:
  - a. Un impacto social perceptible de Mejoras en las cinco áreas: salud, convivencia familiar, protección al medio ambiente, seguridad alimentaria y economía familiar lograda en más de nueve mil familias de 27 municipios participantes.
  - b. Los Gobiernos Locales han sido fortalecidos en las áreas de Desarrollo Organizacional y Gobernabilidad Democrática.
  - c. El FISDL cuenta con un documento de sistematización, el cual recoge la experiencia y sus aprendizajes más significativos, ubicando a la institución como pionera en la comprensión, aplicación y tropicalización del enfoque de Mejoramiento de Vida.
  - d. Que se encuentra en ejecución el proceso de sistematización "Adelantos y desafíos para la construcción de la igualdad, equidad y erradicación de la discriminación y no violencia contra las mujeres, promovidos desde la experiencia de aplicación del enfoque de mejoramiento de vida".
  - e. Que tomando como base la experiencia y los resultados alcanzados por el FISDL, en la aplicación del Enfoque de Mejoramiento de Vida, en sesión de consejo de administración DL- 974/2017 se aprobó el acuerdo del registro de Discusiones entre JICA y FISDL, para la implementación de la intervención " Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Local con Enfoque de Mejoramiento de Vida, en la Región Oriental", así como

también se autoriza que la Presidenta del FISDL, suscriba dicho Acuerdo del Registro de Discusiones con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA.

5. Que en el marco del acuerdo suscrito (minuta de discusión) entre el FISDL y JICA, se describen una serie de compromisos y responsabilidades para la implementación de dicho proyecto, de donde corresponde al FISDL, según el apartado (2) Aporte del FISDL, literal (h ): Gastos operativos necesarios para la ejecución del proyecto... considerando que dicha intervención viene a complementar y ampliar el alcance de los objetivos establecidos en el proyecto "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida".
6. Que en el marco de la Aplicación del Enfoque de Mejoramiento de Vida, el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador ( FISDL) ha aprobado lo siguiente:
  - a. En Sesión N° DL-1019/18 de fecha 05 de julio de 2018, se aprobaron los modelos de: a) Carta de Entendimiento entre el FISDL y las asociaciones de salvadoreños representativas de la diáspora salvadoreña, y b) Convenio de ejecución entre el FISDL y gobiernos municipales; ambos para la ejecución del proyecto piloto denominado "Implementación del Enfoque de Mejoramiento de Vida en las comunidades de origen de la diáspora salvadoreña". En donde dichas comunidades cooperan con una parte del financiamiento, para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vida en sus municipios de origen y el FISDL complementa con fondos GOES.
  - b. En Sesión N° DL-1019/18 de fecha 05 de julio de 2018 se aprobó el Modelo de Carta de Entendimiento entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador



y gobiernos municipales para la implementación del "Proyecto Fortalecimiento de capacidades para el Desarrollo Local con el Enfoque de Mejoramiento de Vida en la Región Oriental".

7. Asimismo en el marco del Enfoque de Mejoramiento de Vida actualmente se encuentran en formulación las siguientes intervenciones:
  - a. En Sesión N° DL-1066/19 de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobó la ejecución del proyecto "Prevención de la violencia y atención al Mejoramiento de Vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro" financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
  - b. Proyecto "Fomento de la Autogestión Familiar, Comunitaria y Municipal para el Desarrollo Local", a ser financiado con fondos procedentes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
  - c. Proyecto denominado "Proyecto de Establecimiento del FIDEORIENTE-FISDL", a ser financiado con fondos procedentes de la Embajada de Japón.
8. En consonancia con la normativa planteada, la Misión y las líneas estratégicas del FISDL las cuales persiguen contribuir a mejorar su calidad de vida y por tanto generar procesos autogestionarios en las familias, comunidades y municipios, por tanto se somete a aprobación del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de asignación de fondos al nuevo paquete de proyectos, y la autorización para que la Presidenta del FISDL firme los respectivos convenios.
9. El proyecto se desarrolla a través de la Modalidad de ejecución descentralizada, basado en el Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales.

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 32-(dt)-Inversión En Desarrollo Local financiado con el convenio 85N-Fondo General-Apoyo En Educación Y Salud-2019:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos ó Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas ó Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
FONDO GENERAL / FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	\$2,082,367.00	\$0.00	\$2,082,367.00	\$1,509,428.00	\$572,939.00
<b>Totales :</b>	\$2,082,367.00	\$0.00	\$2,082,367.00	\$1,509,428.00	\$572,939.00

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-198/2019-19F-FCAS-FISDL, denominada, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA DEL CONVENIO ANDA-FISDL "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DE EL SALVADOR" SLV-056-B, POR EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2019", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante de nombrar como Administrador de la Orden de Compra a: César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-198/2019-19F-FCAS-FISDL, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA DEL CONVENIO ANDA-FISDL "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DE EL SALVADOR" SLV-056-B, POR EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2019", a la firma Auditora ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA; por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$2.000.00), por cumplir con la



Información Técnica solicitada en los Términos de Referencia y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria

**El Consejo de Administración del FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad de la recomendación de los Evaluadores de Oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-198/2019-19F-FCAS-FISDL, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA DEL CONVENIO ANDA-FISDL "PROYECTO INTEGRADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DE EL SALVADOR" SLV-056-B, POR EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2019" a la firma auditora ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑIA, por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$2.000.00), de la fuente de financiamiento 19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010; para un periodo de contratación de 15 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la Orden Inicio.
- II. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a: César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12818/19.
  2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.
  3. La respectiva Orden de Compra.
- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-204/2019-85NGRAL-FISDL, denominada, "ADQUISICION DE DRON PARA EVENTOS INSTITUCIONALES", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la

unidad solicitante de nombrar como Administrador de la Orden de Compra a: Nestor Uriel Ramos Fernández, Técnico de Administración de Contenidos Digitales.

Se generó proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-204/2019-85NGRAL-FISDL, denominada "ADQUISICION DE DRON PARA EVENTOS INSTITUCIONALES", invitando el día 10 de octubre de 2019 a INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Art. 40, literal b) de la LACAP a un solo proveedor por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a 20 salarios mínimos.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-204/2019-85NGRAL-FISDL, denominado "ADQUISICION DE DRON PARA EVENTOS INSTITUCIONALES", a la sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V. por un monto de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 1,348.00), por cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

**El Consejo de Administración del FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad de la recomendación de los Evaluadores de Oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-204/2019-85NGRAL-FISDL, denominada "ADQUISICION DE DRON PARA EVENTOS INSTITUCIONALES", a la Sociedad INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., por un monto de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 1,348.00), de la fuente de financiamiento 85 N FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019, el suministro será entregado a más tardar 15 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
- II. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a Nestor Uriel Ramos Fernández, Técnico en Administración de Contenidos Digitales.



**III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:**

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12825/19.**
- 2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.**
- 3. La respectiva Orden de Compra.**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍA**

**b. INTERNA**

- i.** El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso operativo de las Fases I, II y III de Intervención del Programa Emprendimiento Solidario primera etapa 2016, Inclusión Productiva, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, códigos 324090 y 324091, financiado con recursos de la Fuente 06D BCIE-Inclusión Productiva-2016.

Con base a las pruebas realizadas No se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

- ii.** El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al proceso operativo de las Fases I, II y III de Intervención del Programa Emprendimiento Solidario primera etapa 2016, Inclusión Productiva, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, códigos 324090 y 324091, financiado con recursos de la Fuente 06D BCIE-Inclusión Productiva-2016.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de

regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

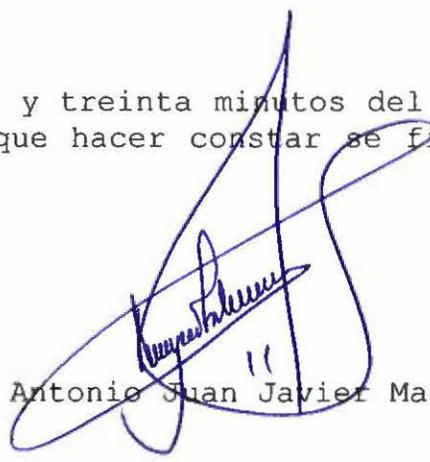
iii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el el Informe de Examen Especial de Auditoría al proceso de ejecución del proyecto descentralizado código 342190: Concreteado de 2ª. Calle Oriente y Poniente, desde la 3ª. Avenida Sur hasta la 6ª. Avenida Sur y de la 4ª. Avenida Sur desde Calle Andrés Hernández hasta la 10ª. Calle Oriente; municipio de Verapaz, departamento de San Vicente; financiado con recursos de la fuente: 85-5 Fondo General-Infraestructura Social-2017.

Con base a las pruebas realizadas No se determinaron deficiencias relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, tal como se muestra en dicho informe.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Carlos Alvarenga

